THE PARTY

Boletin ficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año...... 36 pesetas. Seis meses............ 1850 Tres id..... 10

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas ad acentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulg

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. --(Art. 1.º del Código Civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este B LETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanocerá hasta el recibo del número siguiente.-Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolurin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y AVUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Seis meses...... 17'50 » Tres id........

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL I

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 248.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles. - Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Quintanarruz, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña; y

Resultando: Que por providencia de este Gobierno, fecha 11 de diciembre último, fué decretada la necesidad de la ocupación de dichos terrenos y la designación de peritos a intervenir en las operaciones de medición y valoración de dichos terrenos.

Resultando: Que con fecha 3 de los corrientes la Compañía expropiante ha presentado en este Gobierno la documentación correspondiente a los trabajos preparatorios del oportuno justiprecio autorizados por el perito de dicha Compañía D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo, consignándose, tanto en la relación detallada y correlativa como en el plano parcelario, los datos gae determinan los pertinentes artículos de la vigente ley de Expropiación forzosa y sus concordantes del Reglamento y que pueden servir de base a la confección de dicho justiprecio, respecto a la zona que se hace preciso ocupar

de 1660 áreas y 41 centiáreas, para la longitud de seis kilómetros y 340 metros, comprendidos en dicho término municipal, en la forma y demás circunstancias que se expresan en la mencionada documentación.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a la cicitada Ley y Reglamento,

Vistos los artículos 24 y siguientes de dicha Ley y los 37 y sucesivos de su Reglamento.

A propuesta de la Jefatura de Obras públicas, en funciones de la de Fomento,

Vengo en conceder el plazo de quince días para oir observaciones o reclamaciones acerca de los mencionados documentos preparatorios del justiprecio los que durante el expresado plazo se hallarán expuestos al público en la mencionada Jefatura de Obras Públicas, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo se procederá a la aprobación y señalamiento de la zona de ocupación con arreglo a los datos consignados en los repetidos documentos, si así procede, a cuyo efecto el Sr. Alcalde de Quintanarruz practicará las correspondientes diligencias de notificación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los etectos indicados.

Burgos 26 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR, M. Jiménez de Bentrosa.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes

al límite de la provincia, durante el

segundo semestre de 1926, de las

que es contratista D. Jerónimo González, vecino de Vilviestre del Pinar; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los Municipios en que radique la obra remitan a la Excelentísima Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1999, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 1.º de septiembre de 1927. EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Minas.—Registro núm. 3.208.

D. Modesto Jiménez de Bentrosa, Gobernador civil de esta pro-

Hago saber: 1.º Que por don Amadeo Torner, vecino de Barcelona, según cédula personal, número 238:994, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del dia 16 de agosto último, una solicitud de registro de 2.308 pertenencias, para la mina titulada Mercedes, de mineral de petróleo, sita en Basconcillos y Prádanos del Tozo y San Mamés, en el paraje llamado Oceda, Minas y otros, término municipal de Basconcillos del Tozo, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la calicata o galería antigua que hay al lado del camino de Villadiego al Valle Redible o sea el mismo de la mina Los Tres Amigos, y des-

de él se medirán 200 metros en dirección O. y se colocará la primera estaca; desde ésta 400 al N., segunda; 400 al E., tercera; 800 al sur, cuarta; 400 al O., quinta; 400 al N., sexta; 7.500 al O., séptima; 600 al N., octava; 9.000 al E., novena; 2.600 al S., décima; 9.000 al oeste, undécima, y con 2.000 al N. se llegará a la séptima estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Basconcillos, insertándose también en el Boletín Oficial de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la lev de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 2 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circulares.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 10 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Caza, y en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedado de caza la granja de Torrepadierne, término municipal de Pampliega, solicitado por D. Severiano GutiéLo que se publica en este Boletin Oficial para general conocimiento. Burgos 2 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

El Alcalde de Covarrubias me comunica ha sido recogida en aquella Alcaldía una vaca de las señas siguientes: negra, de seis años de edad, despuntada, alzada regular y con rozaduras en el corvejón izquierdo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que el dueño pase a recogerla a la citada Alcaldía previo pago de los gastos originados.

Burgos 3 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Formado el padrón de cédulas personales de esta capital, correspondiente al actual año de 1927, queda expuesto al público en la oficina del Negociado de Hacienda y Recaudación de arbitrios e impuestos, establecida en la planta baja del Palacio provincial, durante los dias 7 al 17 del presente mes, con el fin de que los contribuyentes que se creyeren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra las clasificaciones que en el mismo aparecen.

Burgos 6 de septiembre de 1927. El Presidente, P. A., José Merino.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

 D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de San Quirce de Riopisuerga, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Teófilo Fernández Prado.— Una tierra al sitio del Páramo, de 27 áreas, linda N. Eustasio Garcia, S. Jacinto Garcia, E. José Rucandio y O. Marcelino Herrero.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. camino, S. Petra Bravo, E. José Serrano y O. Florentino Garcia.

D. Felipe Rojo González.—Una tierra al sitio del Páramo, de 36 áreas, linda N. Eusebio Gutiérrez, S. Felipe Rojo, E. carrera y O. Victor Garcia. Otra en Valdesolo, de 27 áreas, linda N. Eustasio García, S. Sergio Ruiz, E. Eustasio García y O. Manuel Ruiz.

Otra al Páramo, de 24 áreas, linda N. camino, S. Lucinio Rey, este Eugenio Garcia y O. Eusebio Gutiérrez.

Otra en Valdesolo, de 36 áreas, linda N. Sergio Garcia, S. Ildefonso Garcia, E. Gregorio Garcia y oeste José Llera.

Otra al Páramo o Borcos, de 36 áreas, linda N. José Llera, S. Petra Bravo, E. Quintin Gutiérrez y oeste José Rucandio.

Otra a los Cinchos, de 27 áreas, linda N. Inés Roldán, S. Cesáreo Martin, E. Gregorio Garcia y oeste Santiago Ruiz.

D. Francisco Rey Maza.—Una tierra al sitio del Páramo, de 80 áreas, linda N. Florentino Garcia, S. Moisés Andrés, E. Martin Garcia y O. José Serrano,

Otra al Páramo, de 54 áreas, linda N. Maria Rucandio, S. Juan Renedo, E. Laureano Fuente y oeste Agustin García.

Otra en id., de 54 áreas, linda N. Arsenio Martin, S. Eusebio Gutiérrez, E. Florentino Garcia y oeste Jacinto Garcia.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Maria Rucandio, S. Braulio Santos, E. Fermin San Millán y oeste Fausto Rey.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. José Llera, S. Ildefonso Garcia, E. Román Hernández y O. José Rucandio.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Gregorio Garcia, S. Fausto Rey y E. y O. Jacinto Garcia,

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Petra Bravo, S. José Llera, este Rafael Garcia y O. Moisés Andrés.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. José Rucandio, S. Jacinto Garcia, E. Laureano Fuente y O. Florentino Garcia.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Gregorio Garcia, S. Vicente Rucandio, E. lindera y O. José Rucandio.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Román Hernández, S. Rafael Garcia, O. ejidos y E. Eusebio Gutiérrez.

D. Fermin San Millán Ruiz.—Una tierra al sitio del Páramo, de 27 áreas, linda N. camino, S. Sixto Gutiérrez, E. Eulogio Serrano y O. Eulogio Abendaño.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Ildefonso García, S. Agustín

García, E. Sergio Ruiz y O. Federico Serrano.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Petra Bravo, S. Cecilia Bravo, E. Victor García y O. Eutiquio Gutiérrez.

Otra en id., de una hectárea, linda N. Domitilo Bravo, S. José Llera, E. Jacinto Rucandio y O. Martiniano Ruiz.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 1.º de agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Según interesa la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, a continuación se publica la relación de efectos timbrados desaparecidos de la Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Peñafiel, de aquella provincia.

«Relación de los timbres desaparecidos de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre de Peñafiel (Valladolid), que se hace para su publicación en el Boletin Oficial, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento del Convenio entre el Estado y la referida Compañía.

Ciento cincuenta timbres de la clase 7.ª, serie A, números 1.860.001 a 1.860.150 de 2'40 pesetas uno.

Trescientos timbres de la clase 8.ª, serie A, números 3.620.851 a 3.621.150, de 1'20 pesetas uno».

Burgos 30 de agosto de 1927.= Julián de Cominges.

TESORERÍA – CONTADURÍA DE HACIENDA

Sección de Contabilidad.

En el Boletín Oficial número 158, del año actual, apareció una relación de Ayuntamientos con los saldos deudores que en virtud del Real decreto de 12 de abril de 1924 les resulta, y habiéndose revisado dicha relación, se ha observado que el Ayuntamiento de Berberana figura con 17,65 pesetas, debiendo ser 174,65, que es la cantidad que como débito del mismo aprobó la Junta liquidadora de débitos y créditos de Corporaciones locales con el Estado.

Lo que se publica en este Bole-TIN OFICIAL, para conocimiento del Ayuntamiento de Berberana, pudiendo recurrir dentro del plazo de tres meses ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia.

Burgos 2 de septiembre de 1927. —El Jefe de Contabilidad, Nicolás Arcos.—Conforme, El Tesorero Contador, F. del Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes

García Moreno (Manuel), vecino de Puertollano, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 21 de los corrientes, a las once, a fin de que como testigo asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en este Juzgado se siguió por lesiones a Benito España contra Justo Llorente

Salas de los Infantes 1.º de septiembre de 1927.—Aureliano Martínez.

Fernández Montalbán (Narciso), vecino de Cabeza la Rubia del Puerto, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos, el día 21 de los corrientes, a las once, a fin de que como testigo asista al juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en este Juzgado se siguió sobre lesiones a Benito España contra Justo Llorente.

Salas de los Infantes 1.º de septiembre de 1927.—Aureliano Martínez.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Miguel Pérez Herrero, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Quintanila Sobresierra, se ha iniciado, ante este Tribunal en escrito de 3 del actual, recurso contencioso-administrativo contra una resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 8 de julio de 1927, declarando vedados terrenos comunales y privados de Quintanarrio.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36 en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contenciosoadministrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 25 de agosto de 1927.=El Secretario del Tribunal, Amando Fernandez Soto.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1927 a 1928, en virtud de la Real orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de 30 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial, número 194, correspondiente al dia 29 de agosto del año actual.

	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas Tasación NOMBRES Y LIMITES		NOMBRES Y LIMITES	PLAZO	Ganado de us que puede entra					ción d	de las tasa- ciones.
AYUNTAMIENTOS			Número de árboles.	Número de		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	-	-
		PARTI	DO	JUI	DICI	AL DE SALAS DE LOS INFANTES								
Barbadillo de Herretos	s. Barbadillo					Rio de la Umbria.—N. Camino de Santillana, E. Arroyo del Chacarro, sur		1			1			
Darbadino de 220110100	Darbadino					Cerro del id. y O. Campo de la Tenada.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos								
					7	de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja de roble para el ganado	-	1500	340	840	80	100	600	2490
dem	. Idem	Idem	- >	100	100	Las Adoberas.—N. Zaballa, E. Rasillas, S. Camino de Riocavado y O. camino.—Roza de mata rastrera de roble y otras malezas con destino a te-		12/68		- 550 %				10
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	D. 1 - 1111-	La Mata	all as	150	930	jera y calero	4	>>	>	,	>	>	3)	100
Barbadillo del Pez	Barbadillo	La Mala		130	200	lada y O. monte Bardal y Sierra.—Poda de roble dejando guías y entresa- ca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres								
		No. of the last of	19			en tres metros	4	1150	220	60	80	>	685	91
	. Idem				1	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja de roble para el ganado, arranque de estepa y otras malezas	4	1150	220	60	80	>	525	60
Cabezón de la Sierra.	Cabezón	El Robledal	>	250	340	Los Cerrillos, San Miguel y San Cristóbal.—N. y S. tierras, E. cañada y O. Rio del Salio.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—		000	1.10	140	10	10	905	110
Compolara	Campolara	La Dehesa		7	20	Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos	4 »	300	140 »				825 330	
Idem	Id. y otros	Las Gallinas	*	180	300	Cuartel del Merino.—N. Loma Bajera, E. La Calera, S. tierras labrantías y O. corta anterior.—Entresaca de mata baja de encina y roble dejando los			12.00					
		Mantaella e Dimpellar				mejores resalvos de cinco en cinco metros	4	760 300	300	40 350	40		510 750	
Canicosa de la Sierra Idem	Canicosa	El Pinar	1500	1000	1500	Cueva Ladrón.—N. Santa Lucía, E. Geras Salvas, S. Campo Cajero y oes-								
						monte —I eñas muertas y rodadas y arrangue de brezo para carbón	4	200	300	140	40	35		240
IdemRegumiel de la Sierra	Idem	Idem	1500	» 400	2011	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegio Den todo el monte.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y	4	150	000	110	20	"		
	Idem	A STATE OF THE PROPERTY OF	100		2250	Fr todo el monte — Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegio	4	150	600	140	30	>>	875	225
Carazo	Carazo	Enebral	. ,	50	7	El Estepar.—N. La Cuesta, E. camino, S. mojonera de Peñacoba y O. rio.— Limpia de enebro y arranque de tocones viejos	4	500	180	90	>>		550	
Idem	Idem	. La Dehesa	. 1	5	7	Valle los Lozares.—N. corta anterior, E. y S. tierras labrantías y O. Alto la	2)	500	180	20	2	>>	550	55
Idem	Idem	Los valles		50) 1	Riva —Fntresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos y	7	500	180	90	>>	>	550	69
Castrovido	Arroyo	. La Dehesa		100	15	roza de mata rastrera de la misma especie	7	000	100	00				0.
Long to the			4			O. carretera.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entre saca de 20 robles secos inmaderables y arranque de estepa	4	230	40	20	>	20	450	60
Idem	Terrazas	. Las Majadas		30	0 6	O Cerradillas.—N. camino de Monasterio, E. tierras labrantías, S. Arroyo Va queriza y O. Pizarra Moralejos.—Poda de roble dejando guías.—En todo		101	40	000		00	220	20
Espinosa do Corvera	Espinosa	Arriba		220	0 34	el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa	7 4	130	40	20	3)	20	330	38
Espinosa de Cervera	Lopinosu / / / / / / / / / / / / / / / / / / /			1		S. tierras labrantias.—Limpia de enebro del tercio interior.—En todo e	4	700	350	30	50	29	660	100
La Gallega	La Gallega	. La Dehesa		20	0 25	Valdecanal.—N. pradera, E. vereda, S. terreno de labor y O. Afroyo de Muro.—Entresaca de matorros dejando los mejores y limpiándolos.—E		-						
				10	0 00	todo el monte — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	. 4	830	0 175	460	10	60	585	83
	Hortigüela		1	1	2	En todo el monte.—Entresaca de 90 robles inmaderables, leñas muertas rodadas y arranque de estepa	. 4	500	0 190	60	2	. 30	430	6
Hoyuelos de la Sierr	a. Hoyuelos	. Idem		» 12	0 17	Rozado y Fuentepejón.—N. corta anterior, E. Omeñal, S. tierras labrantía y O. id. y campo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Le		- 00	0 600	24	. GO	20	705	00
			1.	1.00		ñas muertas, rodadas y arranque de estepa	. 4	600	JI 000	04	1 00	1 30	100	1 00

	225 227	Huerta del Rey Jaramillo de la Fuente.	Huerta y otro Jaramillo	El Comunero	. 3	650	50 1000 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	2000
	000						cinco metros. En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque	020
	228	Idem	Id. y otro	Bardal y Sierra	. >>>	>>	" de estepa	
	230	Idem	Jaramillo	Carril y Rozas	. >>>	1	* * 400 80 20 * * 450	
	231	Idem	Id. y otro Jaramillo	Costarejos	»	***	» » 100 40 » » » 150	
E BURGOS	232	Idem	Id. y otro.	Fl Valle	2	, ,	» 500 100 » » 160	160
	233	Jaramillo Quemado	Jaramillo	La Dehesa	- "	115	15 180 El Anillo.—N. Campo de San Cebrián, E. y S. rio y O. arroyo.—Poda de " 400 90 160 10 " 600	600
				Da Denesal Triving		110	roble dejando guías. En todo el monte. Entresaca de 18 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de es-	
					200			700
	234]	dem	Id. y otro	Valpeñoso	>>	>>	300 60 60 80 310	340
	235	Jurisdicción de Lara	Paules y La Vega	La Dehesa	3	10	10 20 En 1000 el monte. — l'oda de roble dejando guías y arrangue de malezas 4 300 50 50	
	230 [Mambrillas de Lara	Mambrillas	Dehesa Enebral	30	270	cañada.—Poda de roble y fresno dejando guías.—En el término Castro.—	000
	239 1	Monasterio la Sierra	Monasterio	Dehesa o Frecha		200	Limpia de enebro del tercio inferior	730
		Tonacterio la Cicita	Monasterio	Deliesa o Freelia		200	300 Prado las Fuentes y Burrero.—N. Fresnalillo, E. Tresfuentes, S. Cabezuelo y O. Rio Valladares.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—	
							Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa	1510
	240 1	Moncalvillo la Sierra	Moncalvillo	Dehesa Enebral	>>	350	700 La Cueva.—N. La Hoz, E. camino, S. proximidades del pueblo y O. Los	1510
0							Cordachos.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas	
	9/11	Mantaumbia Damanda	Mantanahia	I D I		250	muertas y rodadas y arranque de estepa y tocones viejos	2230
G	241 1	Monterrubio Demanda.	Monterrubio	La Denesa	>>	350	00 410 En todo el monte. —Entresaca de 40 hayas huecas e inmaderables marcadas.	
Z	241 1	dem	Idem	Idam		40	leñas muertas, rodadas, roza de espino y otras malezas	
OVINCIA	242 I	dem	Idem	La Umbría	20	310	40 La Tejera.—Roza de espino, escoba y otras malezas con destino a tejera 4	40
PR(Bu Cinistia		010	Mina.—Poda de roble dejando guias y roza de matorros de la misma espe-	
4				North Congress (178)	15000		cie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—Leñas muertas y	
A	0123						rodadas	800
DE L	243	Veila	Neila	Ahedo Pinar	»	700	00 700 En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y	
	243 I	dem	Idem	Idam		100	otras malezas	
-	244 F	Palacios de la Sierra	Palacios	Campiña y Bañnelos	20	500	100 La Tejera.—Arranque de malezas y leñas muertas con destino a tejera 4 » » » » » » » » » » » » » » » »	100
-		and or a character of the character of t	T dideloo.	Cumpina y Danacios.	180	300	pino	700
OFICIA	244 I	dem	Idem	Idem	>>	60	60 60 La Tejera.—Arranque de malezas para tejera	60
H	245 I	dem	Idem	Dehesa Bercolar	>	250	50 250 Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos de roble 4 " » 650 60 330 1210 1	460
0	246 1	dem	Id. y otros	Guerreado y Abejón	>>	100	00 100 En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	
7	947 1	dom	Id. y otro	Humbulattala v. Abaián		700	de pino	2410
TIN	271	delli	id. y 0110	Tumbrigueia y Abejon.	>>	100	00 700 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino	000
띰	244 I	dem	Palacios	Campiña y Bañuelos	600	70	PORT DIE EL	965
0	247 I	dem	Idem	Humbrigüela v Abeión.	600			216
4	249 F	Pinilla de los Barruecos.	Gete	Dehesa y Trabado	2)	35	35 35 En todo el monte. — Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	
	250 (Quintanalara	Quintanalara	Los Carrascos	>	170	0 225 Carrascalejo.—N. Valle de Cabeza Carrascal, E. camino de Cubillo del Cam-	
							po, S. id. y O. La Dehesilla.—Corta de mata baja de encina dejando los	
	251 (Juintanar de la Sierra	Quintanar	La Dahaca		1000	mejores resalvos de cinco en cinco metros	475
	201	guillanai de la Sierra.	Quintaliai	La Dellesa		1000	pino y brezo para carbón	700
	251 I	dem	Idem	Idem	20	200	00 500 En todo el monte.—Aprovechamiento durante el mes de octubre de 200 es-	rua.
					ab a		téreos de varas secas de pino entre cinco y diez centímetros de diámetro,	
							sacándolas al astillero que se designe	500
	252 1	dem	Id. y otro	La Manga	,	200	200 En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos	
	953 1	dom	Id v otros	Rayanga		000	de pino	280
	200 1	ucill	Id. y otros	Mevenga	,	200	00 200 En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y malezas	630
	251 1	dem	Quintanar	La Dehesa	1500	»		7220
			Id. y otros					3560
			Rabanera			200	00 300 En todo el monte. Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y	
							estepa	2450